

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 05 de Octubre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta allegada por Secretaría de Hacienda del Municipio de Tocancipa, el 8 de septiembre de 2020.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.




JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00024 de 2020
Demandante: María Inés Avellaneda Zambrano
Demandado: Fernando Lozano Calderón
Fecha: Octubre 8 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede SE INCORPORA la respuesta allegada el 8 de septiembre de 2020, por Secretaría de Hacienda del Municipio de Tocancipa, en el que informó que el ejecutado “...no tiene vínculo alguno contractual con el municipio, razón por la cual no puede acceder a su solicitud de embargo y retención...”, dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#23 de 9° de Octubre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c141b66ae454fcada1063e8d2b96d90a7834b468d3fa0e76b703ce28eb9659b7

Documento generado en 07/10/2020 10:02:01 a.m.